GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	O-DIDAI/SUB-225-2023
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-225-2023
SIAD No.:	630395
Fecha del Nombramiento:	29/11/2023
Fecha de entrega del Informe:	05/12/2023
Fecha de entrega del Informe Final:	05/12/2023
Nombre del Auditor:	Licda. Cristina Pérez Tercero
Nombre del Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Entidad:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA
Tipo de Auditoría:	SEGUIMIENTO
Áreas Examinadas:	Consejo o consultoría Interna de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe de Auditoría CAI: 00052, respecto a la Auditoría de Cumplimiento y Financiera de verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Jalapa.
Período Auditado:	N/A

TOMO 1/1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-225-2023
SIAD: 630395

Consejo o consultoría Interna de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe de Auditoría CAI: 00051, respecto a la Auditoría de Cumplimiento y Financiera de verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente.

Dirección Departamental de Educación de Jalapa

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	3

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-225-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, fuimos nombrados para realizar Consejo o consultoría Interna de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe de Auditoría CAI: 00051, respecto a la Auditoría de Cumplimiento y Financiera de verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Jalapa.

OBJETIVOS

GENERAL:

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECÍFICO:

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2023.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El trabajo realizado se resume a continuación:

De conformidad con la documentación presentada por la Directora Departamental de Educación, al formulario SR1 Seguimiento a implementación de recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, se determinó que el estado de estas es el siguiente:

RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver anexo formulario SR1)

Hallazgo No.1 Deficiencia en el programa de bolsa de Estudio, **Hallazgo No.2** Deficiencias varias en el programa de becas de discapacidad y **Hallazgo No.3** Deficiencias varias en el programa de Becas de Alimentación, quedan en proceso debido a que, no obstante, se giraron las instrucciones, no se puede evaluar el cumplimiento de las mismas, por lo que será en un segundo seguimiento que se podrá evaluar el cumplimiento de la mismas para el período 2023.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso propicia que se mantenga firme la acción correctiva y que exista atraso en el proceso administrativo.

Comentario de Auditoría

Debido a que la Dirección de Auditoría Interna efectuó primer seguimiento, queda bajo la responsabilidad de la Directora Departamental de Educación de Jalapa, efectuar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones en proceso.

Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXO

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SR1

PRIMER SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Jalapa		
Tipo de Auditoria:	Consejo o consultoria Interna de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoria Interna, en el Informe de Auditoria CAI 0005, respecto a la Auditoria de Cumplimiento y Financiera de verificación del proceso de selección, administración y pago de becas de acuerdo a la normativa legal vigente, en la Dirección Departamental de Educación de Jalapa.		
Nombramiento para realizar seguimiento:	**O-DIDAI/SUB-225-2023**	**Informe CUA No:**	**N/A**
Auditor Encargado:	**Licda. Cristina Pérez Tercero**	**Supervisor:**	**Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martinez**

No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
1	Deficiencia en el programa de bolsa de Estudio **Condición** En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, en la revisión del cumplimiento de los procedimientos del programa de Bolsas de Estudio no hay evidencia que la franja de supervision haya notificado a los directores de los establecimientos educativos los procedimientos que deben seguir para presentar las solicitudes de las bolsas de estudio o solicitud de revalidación, fechas y demás requisitos establecidos y que es requerido en el instructivo el PRA-INS-16 Bolsas de Estudio literal G.1 Convocatoria, Actividad 2 **Recomendación** La Directora Departamental de Educación de Jalapa gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas para que se cumpla con la instrucción emitida a través del OFICIO DIDEDUC-JAL-351-2023, emitido el 19 de octubre de 2023, dirigido a la Franja de Supervisores, la que consiste en que los supervisores notifiquen a los directores de los establecimientos públicos bajo su jurisdicción y constate que se documenten las notificaciones sobre las fechas y requisitos establecidos para las solicitudes de becas por bolsa de estudio o solicitud de revalidación, para que quede evidencia, ya que dicha información puede ser requerida en cualquier momento por el ente fiscalizador y así evitan una sanción pecuniaria.	Directora Departamental de Educación Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE Jefa de Sección Administración Programas de Apoyo a l		X		**Acciones realizadas:** **Oficio VDA-1044-2023** de fecha 14 de noviembre de 2023, firmado por la señora Viceministra Administrativa, dirigido a la Directora Departamental de Educación de Jalapa, mediante el cual indica: "...En virtud de lo expuesto, se traslada el informe en mención para que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realicen las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas en el plazo establecido por la Dirección de Auditoria Interna." **OFICIO DIDEDUC-JAL-393-2023** de fecha 30 de noviembre de 2023, firmado por la Directora Departamental de Educación de Jalapa, dirigido a la auditora actuante, mediante el cual indica: "...Se le informo que este despacho giró instrucciones, en seguimiento a las recomendaciones en el Informe de Auditoria Interna, a los siguientes profesionales: 1 OFICIO DIDEDUC-JAL-379-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, se giraron instrucciones a la Franja de Supervisión Educativa. Sin otro particular, agradezco su fina atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECTOR

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SR1

No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
						OFICIO DIDEDUC-JAL-379-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, dirigido a la Franja de Supervisión Educativa, firmado por la Directora Departamental de Educación en el que indica "se les solicita se de cumplimiento y se constate la documentacion de las notificaciones sobre las fechas y requisitos establecidos para las solicitudes de becas por bolsa de estudio o solicitud de revalidación, para que quede evidencia, ya que dicha información puede ser requerida en cualquier momento por el ente fiscalizador y así evitar una sanción pecuniaria." **Comentario de Auditoria** No obstante, a lo indicado en OFICIO DIDEDUC-JAL-393-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 y OFICIO DIDEDUC-JAL-379-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, la recomendación queda en proceso, debido a que se giraron las instrucciones, y será en el próximo período donde se pueda evaluar el seguimiento y cumplimiento de la recomendación
2.	**Deficiencias varias en el programa de becas de discapacidad** **Condición** En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, en la revisión del cumplimiento de los procedimientos de del programa de Becas para estudiantes con Discapacidad se determinaron las siguientes deficiencias 1. No hay evidencia que la franja de supervisión haya notificado a los directores de los establecimientos educativos los procedimientos que deben seguir para presentar las solicitudes de Becas por Discapacidad y en el que se les indicaran las fechas y requisitos establecidos para las becas por Discapacidad, y que es requerido en el instructivo PRAINS- 06 Instructivo del programa de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos, literal D Convocatoria, Actividad 4.	Directora Departamental de Educación Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DFOCE- Coordinadora de Educación Especial		X		**OFICIO DIDEDUC-JAL-393-2023** de fecha 30 de noviembre de 2023, firmado por la Directora Departamental de Educación de Jalapa, dirigido a la auditora actuante mediante el cual indica "... Se le informo que este despacho giró instrucciones, en seguimiento a las recomendaciones en el Informe de Auditoría Interna a los siguientes profesionales: 2. OFICIO DIDEDUC-JAL-380-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, se giraron instrucciones a la Franja de Supervisión Educativa. 3. OFICIO DIDEDUC-JAL-381-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, se giraron instrucciones a la Jefatura del Departamento Técnico Pedagógico Sin otro particular, agradezco su fina atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECTOR

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SR1

No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
	2. El proceso de selección y recepción de expedientes para becas por discapacidad se realizó según copia de la programación para el pago de becas presentado por el Comité de Becas integrado por La Coordinadora de Educación Especial, la Coordinadora de Programas de Apoyo a l. y por la Asistente de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, el 15 de julio de 2023, incumpliendo con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Ministerial 2987-2011 y el PRA- INS-06 Instructivo del programa de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos, los cuales indican que debe realizarse dos meses después de haber iniciado el ciclo escolar el cual inicio el 20 de febrero de 2023. 3. El Instructivo PRA- INS-06 Instructivo del programa de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos, no se encuentra especificado la fecha para la realización del pago, el cual fue realizado el 25 de agosto de 2023. **Recomendación** La Directora Departamental de Educación de Jalapa, gire instrucciones y de seguimiento a las mismas, a efecto se realice lo siguiente: 1. Para el inciso No. 1, se cumpla con la instrucción emitida a través del OFICIO DIDEDUCJAL- 349-2023, emitido el 19 de octubre de 2023, dirigido a la Franja de Supervisores, la que consiste en que los supervisores notifiquen a los directores de los establecimientos públicos y constate que se documenten las notificaciones sobre las fechas y requisitos establecidos para las becas por discapacidad, para que quede evidencia, ya que dicha información puede ser requerida en cualquier momento por el ente fiscalizador y así evitan una sanción pecuniaria. 2. Respecto al inciso No. 2, se cumpla con la instrucción que giro a través del OFICIO DIDEDUCJAL-350-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, para que el proceso de selección y recepción de expedientes se realice conforme lo indica el artículo 15 del Acuerdo Ministerial 2987-2011 y el PRA-INS-06 Instructivo del programa de becas para estudiantes con discapacidad en Centros Educativos Públicos, se recomienda adicional que evalúen el proceso ya que las					**OFICIO DIDEDUC-JAL-380-2023** de fecha 17 de noviembre de 2023, dirigido a la Franja de Supervisión Educativa, firmado por la Directora Departamental de Educación en el que indica: "...Por lo anterior se les solicita se dé cumplimiento y se constate la documentación de las notificaciones sobre las fechas y requisitos establecidos para las solicitudes de becas por discapacidad, para que quede evidencia, ya que dicha información puede ser requerida en cualquier momento por el ente fiscalizador y así evitar una sanción pecuniaria." **OFICIO DIDEDUC-JAL-381-2023** de fecha 17 de noviembre de 2023 dirigido al Jefe del Departamento Técnico Pedagógico, firmado por la Directora Departamental de Educación en el que indica: "...Por lo anterior se les solicita gire instrucciones a donde corresponda para que se dé cumplimiento a las instrucciones dadas en el OFICIO DIDEDUC-JAL-350-2023 y se evalúe el proceso ya que las revalidaciones de becas no deberían llevar el mismo tiempo que el proceso de las nuevas asignaciones. Además, se solicita se contemple en el instructivo la fecha de pago anual de las becas por discapacidad, considerando que, si es una beca única, la misma será más útil a principios de año escolar que a finales del mismo; así como también se contemplen aspectos como hasta que edad se otorga la beca especial y si es requisito que el estudiante deba estar en el establecimiento." **Comentario de Auditoría** No obstante, a lo indicado en oficios DIDEDUC-JAL-393-2023, DIDEDUC-JAL-380-2023 y DIDEDUC-JAL-381-2023, la recomendación queda en proceso, debido a que, se giraron las instrucciones, y será en el próximo período donde se pueda evaluar el seguimiento y cumplimiento de la recomendación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECTOR Gt. DEPTO. JALAPA C. A.

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SR1

No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
	revalidaciones de becas no deberían llevar el mismo tiempo que el proceso de las nuevas asignaciones. 3 Para el inciso No. 3, solicite a la unidad responsable, se contemple en el instructivo la fecha de pago anual de las becas por discapacidad, tomando en consideración que si es una beca única la misma será más útil a principios del año escolar que a finales del mismo, así como también se contemplen aspectos como hasta que edad se otorgara la beca especial y si es requisito que el estudiante debe estar en el establecimiento.					
3.	**Deficiencias varias en el programa de Becas de Alimentación** En la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, en la revisión del cumplimiento del procedimiento del programa de Becas de alimentación para estudiantes se determinaron las siguientes deficiencias. 1 No se cuenta con un instructivo que contenga los procedimientos que se deben realizar en la asignación, registro y pago por las becas de alimentación, que se concede a los estudiantes beneficiados en forma mensual en la Escuela Normal Regional de Oriente Lic. Clemente Marroquín Rojas, lo cual se confirma con lo indicado en el oficio APADEFOCE-300-2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por el jefe de Fortalecimiento a la Comunidad, de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en donde indicó que no se cuenta con un instructivo normado por el MINEDUC. 2. En la Escuela Normal Regional de Oriente Lic. Clemente Marroquín Rojas el pago por concepto de becas de alimentación del mes de marzo fue acreditadas conjuntamente con la del mes de abril el 03 de mayo, incumpliendo con lo indicado en el Acuerdo Gubernativo 827-97 artículo 20, literal a) Disfrutar del hospedaje y asignación mensual para pago de alimentación.	Directora Departamental de Educación Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DFOCE- Jefa de Sección Administración Programas de Apoyo a l		X		**OFICIO DIDEDUC-JAL-393-2023** de fecha 30 de noviembre de 2023, firmado por la Directora Departamental de Educación de Jalapa, dirigido a la auditora actuante, mediante el cual indica: "...Se le informo que este despacho giró instrucciones, en seguimiento a las recomendaciones en el Informe de Auditoría Interna, a los siguientes profesionales: 4 OFICIO DIDEDUC-JAL-382-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, se giraron instrucciones a la Jefatura del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa. Sin otro particular, agradezco su fina atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional." **OFICIO DIDEDUC-JAL-382-2023** de fecha 17 de noviembre de 2023 dirigido a la Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE- firmado por la Directora Departamental de Educación en el que indica: ➢ "Solicitar a la unidad encargada del proceso de elaboración e implementación del instructivo que contenga los procedimientos para las becas de alimentación, toda vez que están efectuando procesos sin tener lineamientos por escrito que los respalde. ➢ Se realicen acciones para los pagos por becas de alimentación se realicen dando cumplimiento lo indicado en el Acuerdo Gubernativo 827-97, el cual establece

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECTOR GUATEMALA, C.A.

GOBIERNO DE GUATEMALA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SR1

No.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
	Recomendación La Directora Departamental de Educación de Jalapa, gire instrucciones y de seguimiento a las mismas, a efecto se realice lo siguiente: 1. Para el inciso 1 de la deficiencia, se cumpla con la instrucción emitida a través del OFICIO DIDEDUC- JAL-352-2023, de fecha 19 de octubre de 2023, para que se tomen las acciones pertinentes, para que solicite a la unidad rectora del proceso la elaboración e implementación del instructivo que contenga los procedimientos para las becas de alimentación, toda vez que están efectuando procesos sin tener lineamientos por escrito que los respalde. 2. Respecto al inciso 2 de la deficiencia, de seguimiento al OFICIO DIDEDUC-JAL-352-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, para que los pagos por becas de alimentación se realicen de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 827-97, que establece que debe efectuarse de forma mensual, para evitar sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador.					que debe efectuarse de forma mensual, para evitar sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador." **Comentario de Auditoria** No obstante, a lo indicado en oficios DIDEDUC-JAL-393-2023, DIDEDUC-JAL-380-2023 y DIDEDUC-JAL-382-2023, la recomendación queda en proceso, debido a que, se giraron las instrucciones, y será en el próximo período donde se pueda evaluar el seguimiento y cumplimiento de la recomendación.

Guatemala 01 de diciembre de 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECTOR DEPTO. JALAPA, GUATEMALA, C. A.

LICDA. JEAKELINE MARIA RUANO VÁSQUEZ
Directora Departamental de Educación
Jalapa, Jalapa

Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Direccion de Auditoria Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación